

EL MERCADER ALONSO DE ARLANZON LANERO Y COMISIONISTA DE SEGUROS MARITIMOS

Entre los linajes mercantiles burgaleses del siglo xvi, el de Arlanzón lleva uno de los apellidos más ligados a la vieja urbe castellana, puesto que el nombre del río que la traspasa, es el que sirve para denominación de la familia que nos ocupa. Y si bien este linaje no fué de los más renombrados ni de los más ricos entre aquella pléyade de multimillonarios que albergó Burgos en el siglo xvi, sin embargo los Arlanzón y en concreto su máximo representante mercantil, Alonso de Arlanzón, merecen nuestro interés por varias razones, entre ellas, la de haberse conservado de él algunos libros de negocios que no se han conservado de casi ningún otro mercader y luego la de encarnar en su persona los dos rasgos característicos de los mercaderes de Burgos en la citada centuria: el ser laneros o exportadores de lana y el dedicarse, con acusada especialidad, a la «toma de riesgos» o contratación de seguros marítimos en el ambiente y mercado tan propicios como fueron los creados por la Universidad y Consulado de Burgos.

LOS ARLANZON

Del primer Arlanzón de quien tenemos recogida noticia es de *Juan de Arlanzón*, el cual vivió en Burgos hacia 1505. En este año parece que empezó a ejercer el cargo de correo mayor de la Universidad y Consulado, cuando Pedro del Campo renunció al mismo por la cantidad de doscientos ducados con que le indemnizaron el Prior y Cónsules. Sabemos que este Juan de Arlanzón era tundidor de paños y que, como empleado del Consulado, moraba en la parte baja de las Casas del Consulado, en la Llana. Se ocupaba de «limpiar e adereçar las casas de Prior y Cónsules e dar belas quando se juntaban», con lo que se refiere a la costumbre de llevar velas verdes que tenían aquellos jueces de la contratación burgalesa para asistir, en la vieja iglesia de San Llorente o San Lorenzo, a los cultos y prácticas

religiosas, frecuentes, como eran las de aquel ilustre gremio, puesto bajo la devoción del Espíritu Santo (1).

A mediados de siglo tropezamos con *Pedro de Arlanzón*, que en 1550 testimonió tener 65 años, es decir, haber nacido hacia 1485, pues sabida es la manía de los testigos en quitarse años o de no dar referencia exacta de su edad. Sobre él declaró, en 1551, Juan de Bustillo en un proceso: «que a sido (Pedro de Arlanzón), y es de la dicha Universidad porque le a visto y ve entrar en los Ayuntamientos como a los otros mercaderes de la dicha Universidad e a lo que le parece a sido diputado d'ella aunque en esto se refiere al Libro de Ayuntamientos de la dicha Universidad» (2).

¿Existía algún parentesco entre este Pedro de Arlanzón y el anterior correo mayor del Consulado, Juan de Arlanzón? Es muy posible, aunque carecemos de noticias documentales sobre el particular. Tampoco sabemos si tenía relación familiar con ellos un *Diego de Arlanzón*, de Burgos, que, en 1556, pleiteó en la Chancillería de Valladolid con su convecino Pedro de Castrillo por razón de una deuda pendiente entre ambos, de 180 reales, que fué condenado a pagar el sobredicho Arlanzón, de manera que no sabemos siquiera si ejercía como mercader (3).

Llegamos así a la segunda mitad del siglo xvi en la que nos vamos a encontrar con dos hermanos mercaderes llamados *Alonso* y *Gaspar de Arlanzón*, de los cuales, Alonso, fué el de más relieve mercantil. Ambos negociaron juntos, pero Gaspar siempre figura en segundo plano ocupando cargos de factor, agente en sierra, receptor de lana, etc., lo que nos hace suponer que Alonso era el mayor en edad y el principal en la dirección de los negocios. Gaspar debió de nacer hacia 1545, porque en 1595, declaró tener cincuenta años. Ignoramos, en cambio, la edad de Alonso, como no conocemos el parentesco que les unía a estos dos hermanos con los anteriores Arlanzón, si bien es de sospechar que fuesen hijos de Pedro.

ALONSO DE ARLANZON

Como va dicho, Alonso de Arlanzón, fué el individuo más sobresaliente entre los de este apellido y linaje mercantil burgalés. Desconocemos su fecha de nacimiento y el entronque con los demás Arlanzón. Nada sabemos, por ahora, de su iniciación mercantil. El punto culminante de su actuación económica debió de ser en torno a 1570. Unos diez años después abandonó Burgos y se trasladó a Medina del Campo, quizá como conse-

(1) Arch. Chancillería Valladolid.—Lapuerta, leg. 232, sin folio.

(2) Idem. Id.

(3) Arch. Real Chan. Valladolid.—Escalera.—Leg. 132.

cuencia de su matrimonio con Gerónima de la Fuente, vecina de aquella famosa villa de las ferías. En efecto, en el protocolo del escribano de Medina, Juan de Lossa, encontramos incidentalmente, un poder otorgado en 1580 por Alonso de Arlanzón, en favor de su mujer Gerónima de la Fuente, para que ésta, a su vez, diese poder a Jerónimo y Diego de Salamanca, burgaleses, para que tomasen de Melchor de Burgos la importante suma de 300.000 maravedís que dicho Melchor debía a Alonso de Arlanzón. En el texto de otro poder que vimos en el protocolo del mismo escribano y año citado de 1580, Alonso de Arlanzón se declara «vecino de la ciudad de Burgos y vecino que al presente soy de la villa de Medina del Campo» (4).

Pocas otras noticias personales sabemos de nuestro personaje. Por ejemplo, que tenía una hija llamada Isabel de Arlanzón, la cual declaró en un pleito de 1582, que era hija legítima de Alonso de Arlanzón, «vecino que fué de Burgos», lo que nos confirma el traslado a Medina del Campo, donde todavía permanecía en 1596, según deducimos de un pleito que ganó en esa fecha y al que luego nos referiremos. Después ya no tenemos más indicios de su vida. Otros pormenores a consignar son que, en Burgos, moró Alonso de Arlanzón, en 1573, en la calle del Almirante, en las casas de D. Sebastián de Haro. Y por lo que se refiere al carácter o manera de ser de nuestro mercader, un testigo afirmó, al declarar en un pleito, que dicho Alonso de Arlanzón era «buen cristiano, hombre de mucha berdad y de buen trato» (5).

En cuanto a su trayectoria mercantil, podemos resumirla en dos importantes actividades que eran las tópicas de todo mercader burgalés que se preciase en algo: lana y seguros marítimos. Para el conocimiento de lo que hizo Alonso de Arlanzón en una y otra ocupación, disponemos de tres preciosas fuentes documentales, que son tres libros de los negocios de este mercader, conservados entre las pocas cosas que nos han legado del Archivo del Consulado de Burgos, y la razón de estar en este Archivo no podía ser otra que la de haber venido a parar dichos libros mercantiles, ante el juzgado comercial del Prior y Cónsules como consecuencia de algún pleito sostenido por o contra Alonso de Arlanzón ante dicho Consulado, puesto que los libros mercantiles de los mercaderes eran el mejor medio de dirimir las cuestiones y diferencias entre éstos, sin dar lugar a largos procedimientos, sino fallando rápidamente a la vista de las cuentas del debe y haber o mediante la aportación de otros documentos y contratos.

(4) Arch. Hist. Provincial de Valladolid.—Protocolos de Medina del Campo.—Juan de Lossa, escribano. 1580, núm. 7.704 y folios 1517, 1519 y 1803.

(5) Arch. Real Chan. Valladolid.—Balboa, leg. 30 de fenecidos.

EL «LIBRO DE CAXA» Y LAS SACAS DE LANA

Uno de los tres libros mercantiles que se han conservado de Alonso de Arlanzón es un «Libro de Caja de Alonso de Arlanzón. 1573», de 182 folios, encuadernado en pergamino con tiras de cuero (6) en el que se contienen fundamentalmente las cuentas de los negocios de la lana comprendidos entre los años 1573 en que se abre el libro y 1575 en que se interrumpe, anotándose después una liquidación de 1578.

Por este «Libro de Caja» de la lana nos enteramos de que Alonso de Arlanzón había formado compañía o hecho contrato con el mercader burgelés Antonio de Quintanadueñas, para hacer las sacas a medias, es decir, para buscar y preparar la lana, lavarla, empaquetarla y exportarla al extranjero. Estas fueron las «capitulaciones» de 1573 con Antonio de Quintanadueñas y cómo el «Libro de Caja» que estamos utilizando, se abre precisamente el año 1573, esto nos indica que fué un libro nuevo, abierto para recoger las cuentas de los negocios de lana entre Arlanzón y Quintanadueñas y que, interrumpidos tales negocios entre ambos, se interrumpió el libro, y como el libro ha aparecido en el Archivo del Consulado o Tribunal de Comercio, esto nos hace sospechar que quizás no hubo entendimiento pleno entre ambos mercaderes asociados, y que, surgido el pleito, el libro fué llevado como prueba. También es sintomático el que fuese el año 1575, el de la segunda suspensión de pagos del Estado español, el año de la interrupción de los negocios entre Quintanadueñas y Arlanzón. ¿Es que quebró alguno de ellos...?

En 1573, Alonso de Arlanzón recibió, en el lavadero que tenía en Lumbreras, la cantidad de 5.239,50 arrobas de lana, que costaron en total 3.379.434 maravedís. Era lana recogida en las serranías y lugares de Ventosa, Viniegra de Yuso, Hortigosa, Canales y Villa Velayo, por donde estuvo de recibidor Gaspar de Arlanzón, el hermano de Alonso. Se pagó a 17 reales la arroba. Salieron 367 sacas de 8 a 15 arrobas cada una, las cuales se exportaron para Flandes y Ruan. En Bilbao se cargaron 193 sacas para Nantes. Las sacas llevaban las marcas de Arlanzón y Quintanadueñas.

Al año siguiente, 1574, recogieron 4.902,50 arrobas de lana por las sierras y parajes de Yanguas, Canales, Villoslada, Lumbreras y otros, que costaron 3.457.367 maravedís, más otras 11.146 arrobas por importe de 8.107.667 maravedís, lo que nos prueba el volumen que iba tomando el negocio de ambos mercaderes asociados. Se vendieron hasta 3.103,50 arro-

(6) Arch. Diputación de Burgos.—Arch. Consulado.—Leg. 46, anotado también con un núm. 3.

bas por 1.407,336 maravedís en la sierra, pero todavía quedó mucho para exportar. Se enviaron 288 sacas a Florencia, donde Arlanzón contaba con el factor Bautista de Burgos y Quintanadueñas, con los servicios de Lesmes de Astudillo y Antonio de Salazar. Otras 128 sacas se mandaron a Ruan.

En 1575, tercer y último año de la asociación lanera entre Arlanzón y Quintanadueñas, se señalaron y adquirieron lanas de Villoslada, Montenegro, Lumbreras, Soria, Hinojosa del Campo, Aldealpozo, Adobezo, Cirugales, Castilfrío, Arguijo, Almarza, La Poveda, San Andrés, Villar de Maya (tierra de Yangos) y Las Diustes, pagándose hasta 20 reales por arroba. En total se recibieron 15.658 arrobas de lana por valor de 11.814.361 maravedís. De ellas se lavaron 11.671 arrobas para formar 462 sacas, de las que la mayor parte, 410 sacas, fueron para Italia, dándolas salida por Alicante, donde las embarcó Juan Andrea Pignon. Estas 410 sacas eran de peso grande de hasta 26,50 arrobas saca que arrojaban un peso total de 10.795 arrobas. Conocemos también otros pormenores interesantes de este envío a Italia. Iban 175 sacas de calidad «florete», resultando a 25.938 maravedís la saca. Más otras 145 sacas de «fino», a 23.042 maravedís la saca. Otras 77 sacas de «segundo», a 18.433 maravedís y el resto, hasta las 410, o sea 13 sacas de «floreton basto», a 18.802 maravedís.

Las otras 52 sacas hasta las 462 que se hicieron de lo lavado, fueron destinadas a Ruan, siendo embarcadas en Bilbao a cargo de Mari Sánchez de Güemes. En Nantes recogería algunas los factores Carcía de Aragón y Diego de Burgos, y en Ruan se haría cargo de ellas Pedro Ortiz de Valde-rrama. Estas sacas eran de peso menor: 8,50 arrobas, y su especificación fué como sigue: una saca de florete y fino, a 15.742 maravedís; otra de fino y segundo, a 12.750; treinta y cuatro sacas de barrigas, a 12.784 maravedís; siete sacas de barrigas malas, a 10.200; ocho más de «tercero muy apurado», a 8.500, y una saca final de sacadizos y espigaduras, a 7.750 maravedís.

Valían, en total, las 462 sacas citadas, la suma de 10.155.191 maravedís y fueron aseguradas por 27.000 ducados, o sea 10.125.000 maravedís, un poco menos de su valor según vemos. Las sacas de Italia se embarcaron en tres naves de Alicante a Liorna, vía Florencia.

Como decimos, el año 1575, fué el último en que negociaron lana, juntos o a medias Alonso de Arlanzón y Antonio de Quintanadueñas. Las cuentas del «Libro de Caxa» de Arlanzón se interrumpen aquí. En 1576 ya no se hicieron sacas y aparecen cerradas las cuentas con letra de Quintanadueñas, que nosotros conocemos muy bien, por haber manejado centenares de cartas de ese mercader al de Medina del Campo—burgalés de origen—Simón Ruiz. ¿Qué pasó entre Arlanzón y Quintanadueñas...?

La liquidación de las sacas de 1575 figura en este «Libro de Caja» con fecha de 12 de noviembre de 1578. El total es de 15.259.256 maravedís, cuya mitad de 7.629.628 maravedís correspondía a cada uno, pero Quintanadueñas percibe algo más de otras partidas que le debía Arlanzón, cuyo total fué de 8.162.340 maravedís.

EL MANUAL Y LIBRO DE «RISGOS»

Los otros dos libros que han llegado a nuestros días del mercader Alonso de Arlanzón se refieren al negocio de «risgos» o seguros marítimos, de los que Burgos era una de las plazas más importantes de España y aun con gran predicamento fuera de ella. Uno de estos libros se titula, en la cubierta de pergamino: «Libro de riesgos de Alonso de Arlançon. 1573», y en el interior o portada se lee: «Libro de Risgos y seguros y otras quantas particulares de mi Alonso de Arlançon en que Nuestro Señor y su bendita Madre aya parte; hecho año de 1573» (7). El otro libro es el titulado: «Manual del Libro de Risgos de Alonso de Arlançon. 1573» (8).

¿Qué diferencia había entre uno y otro libro de «risgos» de los dos referidos de Arlanzón? La siguiente: en el denominado «Libro de Risgos» se contabilizaban las partidas de los seguros tomados o contratados por Alonso de Arlanzón, con todas sus incidencias de pagos, desembolsos, comisiones, etc., etc. y en el llamado «Manual del Libro de Risgos» se registraban, abreviados; los contratos o pólizas de seguros con sus partes particulares y los datos peculiares de cada seguro, con el fin de tenerlos, por así decir, archivados por si se perdía la póliza o contrato original.

Según las ordenanzas del Consulado de Burgos, todo aquél que verificaba un contrato de seguro en Burgos y quería acogerse al tribunal y justicia mercantil de la ciudad, debía de suscribir dicho contrato en el modelo de póliza establecido por dicha institución y después tenía la obligación de registrarlo ante el secretario o escribano consular. De estos registros oficiales de pólizas de seguros se han conservado varios en el Archivo del Consulado de Burgos, pero también se han conservado con ellos dos registros de mercaderes particulares: el de Juan López de Soto y el de Alonso de Arlanzón (9).

(7) Arch. Diputación de Burgos.—Arch. Consulado.—Leg. 47 (señalado también con el núm. 10 tachado).—376 fols. escritos y 63 en blanco, más dos hojas finales, escritas.

(8) Idem.—Leg. 71.

(9) Manuel Basas: Contribución al estudio del seguro marítimo en el siglo XVI. Rev. de Derecho Marítimo.—Núm. 66, págs. 307, 346. 1958. Vid. también este Boletín, núm. 143, págs. 157-177 (1958).

El «Manual» y el «Libro de Risgos» de Alonso de Arlanzón, se corresponden por tanto, según lo dicho, puesto que uno contabiliza los contratos o pólizas, reseñados en el otro. Y los dos comprenden el mismo intervalo de tiempo desde 1573 a 1578, exactamente los años que comprendía el «Libro de Caja» del negocio de la lana entre Arlanzón y Quintanadueñas. Y aquí vuelve el interrogante: ¿Por qué la actividad mercantil de Alonso de Arlanzón se interrumpe de 1576 a 1578 y luego aparece establecido en Medina del Campo en lo que resta de siglo...?

Naturalmente que, en esta negociación de seguros marítimos, aparecen los seguros hechos de las «sacas de casa», es decir de la lana exportada por Arlanzón y Quintanadueñas. Otras expresiones son: «Seguros hechos sobre la cargaçon de nuestras sacas y de Antonio de Quintanadueñas», o esta otra: «Seguros de por mitad hechos con Antonio de Quintanadueñas y de casa sobre sacas de lana», expresiones que aparecen dentro de los libros citados.

El 15 de septiembre de 1573 aseguró, de Bilbao a Nantes, 2.850 ducados a 3,50 por 100 sobre sacas de casa. En 1574 suscribió cinco pólizas sobre sacas propias, durante el mes de octubre: cuatro pólizas desde Deva a Dunquerque, por 800, 800, 700 y 750 ducados cada una, todas a 16 por 100, premio o prima carísima, debido al peligro de la navegación a Flandes, en plena rebelión. Las otras dos pólizas eran para asegurar el envío de las sacas de Liorna (Italia), por 1.800 y 4.050 ducados a 6,50 por 100. Al año siguiente, 1575, se hicieron cuatro seguros: tres para Italia, a 6,50, por 4.050, 2.500 y 3.200 ducados y otra póliza para Ruan, desde Bilbao, a 10 por 100, por 975 ducados. En 1576 ascendieron los seguros sobre sacas de la casa a catorce pólizas o contratos, de los cuales diez fueron para Italia, de Alicante a Liorna, a 8 y 7 por 100 (menos una póliza a Venecia a 14 por 100), y cantidades de 8.500, 2.100, 400, 1.300, 400, 2.500, 3.500 (Venecia) y 5.300 ducados. Las otras cuatro pólizas restantes de este año se suscribieron de San Sebastián a Calais, a 16 por 100, por 350, 500, 400 y 500 ducados. Finalmente, en 1577, se hicieron tres seguros: uno de San Sebastián a Calais, de 200 ducados, a 16 por 100, y otro de Santander a Ruan, de 200 ducados, a 10 por 100, y el tercero a Liorna, desde Alicante, por 1.450 ducados, a 7 por 100.

Obsérvese como predominan los seguros a Italia de las sacas de lana de Arlanzón y Quintanadueñas, según veíamos anteriormente al reseñar la exportación lanera. En este tiempo y debido a los peligros que ofrecía el comercio marítimo del Norte, la lana burgalesa se dirige preferentemente a Italia, hacia Florencia, sobre todo.

COMISIONISTA DE SEGUROS

Pero los negocios de «risgos» o seguros marítimos de Arlanzón no se limitaron a conseguir ventajosos contratos para salvaguardar la navegación de la hacienda y mercancía propia, es decir, de sus sacas de lana, sino que, como todos los demás o casi todos los demás mercaderes burgaleses, aseguraba y era asegurado en aquella animada bolsa contractual de seguros que era la plaza de Burgos en el siglo xvi. De esta forma, al no existir todavía, entonces, la gran compañía o empresa aseguradora de los riesgos del mar, tenían que acumularse los capitales de todos aquellos mercaderes para cubrir y ser cubiertos por uno y otro lado, realizándose así una mutua protección de la que fué difamando un espíritu capitalista en un grado digno de apreciación.

Recibían, además, los mercaderes de Burgos, y en concreto Arlanzón, encomiendas o comisiones para hacer seguros por cuenta ajena, percibiendo por este trabajo o corretaje, una «encomienda», comisión o tanto por ciento de la suma asegurada que era de un tercio o de un medio por ciento generalmente (10).

Entre las comisiones de seguros recibidas por Arlanzón y consignadas en su «Manual», descuellan las de los mercaderes exportadores de lana, segovianos, entre los que conviene citar a Andrés de la Cruz, Juan de la Fuente, Gregorio Suárez, Cristóbal de la Vega, Juan Ruíz de Berreteaga, Pedro de Pedraza, Melchor Cadaval de la Vega, Gaspar Alonso Berrocal, Rodrigo de Zamora, Juan Sainz de San Llorente y Miramontes y algún otro, los cuales exportan lana hacia las plazas de Nantes, Ruan y Dunquerque o Calais, principalmente, pero también hacia Italia.

Recibe, además, Arlanzón, comisiones para asegurar lanas y otras mercancías de negociantes extranjeros en España como del genovés Francisco Doria, estante en Toledo, (11), de los italianos Simón y Domingo Sauli, residentes en Sevilla. De todos estos, Doria y Sauli, asegura exportaciones de sacas de lana de Bilbao a Nantes, generalmente, pero también algunas mercancías especiales. Así de Francisco Doria, asegura una expedición de azúcar que va de Lisboa, pasando por Lagos y Valencia a Liorna, en Italia,

(10) «Este día, 1000 maravedís, por mi encomienda de 800 ducados, a un tercio por ciento» (fol. 257 del «Libro de Riesgos» de Arlanzón).—«Más por mi cuenta de riesgos del mes de mayo, de mi encomienda, de 16.218 ducados (asegurados) a medio por ciento». (Id. fol. 205).

(11) «Riesgos tomados en salvamento que Nuestro Señor salve, que son por comisión y cuenta de Francisco Doria, de Toledo, que son los que se firman en las pólizas, por la comisión F. D. (Francisco Doria, marca comercial), y son por la dicha cuenta...» (Asiento sacado del Libro de Riesgos citado).

y de los Sauli, un envío de «metal» de San Lucar a Italia y el 3 de marzo de 1575, formaliza tres pólizas, Arlanzón, por ellos, de un cargamento de trigo que se navega de Málaga a Bayona de Galicia, del que se asegura la suma total, entre las tres pólizas, de 4.300 ducados.

Es decir, que Alonso de Arlanzón como comisionista o agente o corredor de seguros, actúa unas veces, según hemos visto, por cuenta propia asegurando la exportación de sus sacas de lana, y, otras veces hace seguros por comisión, pero también interviene en la contratación de seguros marítimos de una tercer forma que es haciendo seguros «de repartimiento», que consistía en el encargo que recibía de personas de diversa índole social que disponía de algún capital para que jugase una cantidad determinada al mes en contratos de seguro, con lo cual se pone de manifiesto, en la plaza de Burgos, la existencia de un juego capitalista, ajeno a los intereses mercantiles de la navegación que busca solo una ganancia en el azar del comercio marítimo; confirmándose así la tesis de Halperin, de que los seguros y su incentivo de premios o primas han contribuido, de un modo descollante, al desarrollo del espíritu capitalista (12).

La contabilidad del negocio de seguros que llevaba Arlanzón en su «Libro de Risgos», consistía en cargar en el «debe» lo que tenía que pagar en la feria correspondiente de Medina del Campo a los aseguradores de tanta suma de ducados, según la póliza de tal trayecto marítimo en la nao, cuyo nombre indica así como el del maestro. Es decir, el pago del premio o prima por el riesgo corrido. En el «haber» anotaba lo que recibía él de los siniestros, o sea las indemnizaciones, desembolsos, estornos o seguros deshechos, etc., etc. (13).

Alonso de Arlanzón, tanto para sus negocios de lana como para estos de seguros, tenía cuenta corriente y operaba con los Bancos de Andrés de Ecija y Juan de Ybarra y con el de Pero López de Calatayud y Compañía, ambos de Burgos, entre los años de 1573 a 1576, y de éste en adelante. En el Banco de Calatayud, precisamente es donde libra una partida de 1.122 maravedís en favor del Hospital de la Concepción de Burgos, como limosna, ya que era costumbre muy arraigada entre los mercaderes burgaleses el hacer caridad por el buen éxito de sus empresas marítimas, en las que se corría y navegaba toda su hacienda.

(12) Halperin, Yean.—Los seguros en el régimen capitalista.—Madrid. Ed. Revista Derecho Privado (s. a.). 135 págs.

(13) «En 14 del dicho febrero (1573), 2.242 maravedís, por Juan López de Soto, por 100 ducados, de Zumaya a Sevilla con escala en Cádiz, en «Santiago» (la nao), maestre Martín del Caño, a 6 por ciento».—Asiento del mismo Libro de Risgos).

LA QUIEBRA DE GONZALEZ AGUAYO

Expuesta la actividad mercantil de Alonso de Arlanzón desde 1573 a 1578, aproximadamente, en que pasó a vivir a Medina del Campo, según hemos indicado, nos restan todavía algunas noticias más sobre este mercader, extraídas de un par de pleitos que se vieron y sustanciaron ante la Real Chancillería de Valladolid. Uno de estos pleitos fue el que interpuso Pedro Fernández del Villar, encargado de cobrar las deudas del mercader Juan González de Aguayo y de Alonso de Arlanzón y consortes (14).

Este Pedro Hernández o Fernández del Villar, fue el comisionado por S. A. para cobrar los maravedís que debía Juan González Aguayo, vecino de Burgos, y traerlos a la Corte con el fin de pagar a sus acreedores, comisión que recibió a petición de Magdalena de Amasa, mujer del mencionado González Aguayo y de «Balthasina» de Amasa, así como de los acreedores que encabezaba Alonso de Arlanzón.

En efecto, el 26 de junio de 1578, Pedro Fernández del Villar presentó una petición ante el Prior y Cónsules de la Universidad de Burgos para cobrar los bienes de Juan González Aguayo, y los tales jueces de la contratación burgalesa, recibieron la causa a prueba ante el corregidor y acompañados (dos mercaderes de la Universidad), según costumbre y disposición de las Ordenanzas. También el comisionado Fernández reclamó ante el Consulado los 100 ducados que González Aguayo había pagado de reembolso de un seguro marítimo a Gabriel Fernández de Castro.

Los bienes y hacienda de González Aguayo que recuperase el comisionado Fernández, debía éste entregarlos a Alonso Herrera de la Serna, regidor y depositario general de Valladolid, según estaba dispuesto por la ley.

¿Qué había ocurrido? Sencillamente, que se había arruinado y que apenas quedaron bienes suyos donde satisfacer a los acreedores (15). Por éstos, entre los que estaba nuestro Alonso de Arlanzón, así como Juan de Lago y otros, querían agarrarse hasta de la dote de la mujer de Aguayo, la nominada Magdalena de Amasa. Se buscaron deudores del quebrado. Se dijo que Hernando de Castro, regidor de Medina del Campo y vecino de Burgos, debía a Aguayo hasta 40.000 maravedís, pero se demostró que se los había pagado.

En resumidas cuentas, que el comisionado Fernández pasó setenta

(14) Arch. Real Chancillería de Valladolid.—Lapuerta.—Leg. 277. Fenecidos.

(15) «... Y de los demás, de todos creo cobre algo, eçeto de Aguayo que deste tengo mucha duda.» — (Antonio de Quintanadueñas en carta a Simón Ruiz, de 2-11-1579. Arch. Simón Ruiz.—Leg. 36, fól. 736).

días en Burgos para nada, fracasando en sus gestiones y no pudiendo recuperar cosa alguna de la hacienda del mercader arruinado. Ni siquiera le pagaron su salario y costas que Fernández se apresuró a reclamar de los acreedores por vía de justicia ante la Chancillería de Valladolid, la cual condenó a Arlanzón, Lago y a la mujer de Aguayo y a su hermana a pagar a Fernández a razón de 340 maravedís por día de estancia en Burgos, que sumaban en total 25.650 maravedís de costas y gastos. Sentencia dada en Valladolid a 10 de octubre de 1578, confirmada.

UNA DEUDA COMPLICADA

Otro pleito en el que se vió envuelto Alonso de Arlanzón, fue el que sostuvo contra el mercader y banquero Pedro López de Calatayud, no por causa de ninguna operación bancaria precisamente, que hubiera sido lo interesante para nosotros, sino con motivo de una vieja deuda contraída por Calatayud al comprar una «cámara de tapicería» en Burgos en 1576. Pues, bien, el pleito duraría nada menos que veinte años, hasta 1596 en que la Chancillería de Valladolid condenó a López de Calatayud a pagar a Arlanzón (16). Lo cual nos prueba en primer término, que nuestro mercader seguía viviendo en Medina del Campo en 1596 y que vivía, ya que después de este año, ya no tenemos más noticias de él, por ahora.

Esta deuda de López de Calatayud con Arlanzón, hemos dicho que fue ocasionada por la compra que hizo el primero de una «cámara de tapicería», pero no fue Arlanzón el que se la vendió. De aquí el que esta deuda sea un tanto enrevesada. Trataremos de explicarla.

En 1576, el mercader Juan Martínez de Lerma, hizo almoneda pública de los bienes que quedaron de su hermano el canónigo de Burgos Francisco María de Lerma. La almoneda se hizo en las casas de la calle de la Calera, donde vivió dicho canónigo. Intervino en la pública venta de bienes un sobrino del muerto, canónigo también de Burgos y llamado Francisco de Lerma, como el clérigo difunto. Acudieron a esta almoneda los hermanos Alonso y Gaspar de Arlanzón, y también el mercader y banquero Pedro López de Calatayud, en compañía del corredor de cambios de Burgos, Pedro de Cartagena.

A Pero López de Calatayud le gustó una «cámara de tapicería» que vió en la almoneda, ya que en ésta hubo mucha tapicería, al decir de un testigo del pleito, lo que prueba la calidad de la mansión del canónigo Lerma, difunto. Pues, bien, Calatayud extendió y firmó una cédula de

(16) Arch. Real. Chan. — Escribanía de Balboa. — Leg. 30. Fenecidos.

obligación en favor de Juan Martínez de Lerma, el 1 de febrero de 1576, por el importe de la tapicería adquirida, que eran 35.496 maravedís, a pagar en la próxima feria de octubre de Medina del Campo (17).

Pero como quiera que el susodicho López de Calatayud estuvo ausente de Burgos en diferentes partes y lugares, puesto que como banquero y hombre de negocios estaba corrientemente «andante en Corte de Su Magestad», resultó que no cumplió la deuda con Martínez de Lerma. Tres años después, en 1579, el corredor Pedro de Cartagena se convirtió en cesionario de los bienes y deudas de Martínez de Lerma y en acreedor, por tanto, de López de Calatayud. Pero el 3 de enero de 1579 y en Medina del Campo, dicho Cartagena otorgó una «carta de pago e lasto y de poder en causa propia» en favor de Gaspar de Arlanzón, el cual, en nombre y con dinero de su hermano Alonso, había pagado a Cartagena lo debido por Calatayud, haciendo los Arlanzón de este modo la deuda ajena propia, es decir, convirtiéndose en nuevos acreedores de López de Calatayud.

Quince años después de este traspaso de deuda de Cartagena a los Arlanzón, es decir, en 1594, y en el mes de noviembre, aprovechando Alonso de Arlanzón la estancia de Pero López de Calatayud en la feria de Medina del Campo, le reclamó por vía de rigor ante la justicia de Medina, el pago de la vieja deuda de la tapicería que Calatayud negó deber, saliendo fiador por él, Hilario de Bonefonte. Pero ante el reconocimiento de su firma en la cédula de obligación hecha en Burgos en 1576, Calatayud fue condenado a pagar a Arlanzón, como le condenó también, en apelación, la Chancillería de Valladolid, por sentencias de vista y revista en 1595 y 1596.

MANUEL BASAS

(17) «Burgos, 1 de febrero de 1576, pagaré yo Pero López de Calatayud, en los pagos de la próxima feria de octubre, en reales de contado, a Juan Martínez de Lerma, 35.496 maravedís que son por una cámara de tapicería, que de una almoneda suya compré. — Pero López de Calatayud». (Arch. y pleito cit.)